53200

MEMORANDO

PARA: **LILIANA PATRICIA ORTEGA**
COORDINADORA GRUPO ADMINISTRATIVO

ASUNTO: COMUNICACIÓN DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN.

FECHA: Mocoa, 04-11-2020.

Con toda atención, se informa que teniendo en cuenta el literal i) del numeral 4.4.2 de la GUÍA GENERAL PARA EL EJERCICIO DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE CONTRATOS Y CONVENIOS SUSCRITOS POR EL ICBF, fue designada en el Contrato electrónico del SECOPII como Supervisora del contrato **86001512020**, con la siguiente información:

Objeto	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS DEL ASCENSOR HIDRÁULICO PARA DISCAPACITADOS INSTALADO UBICADO EN LA CALLE 11 # 16 - 91 BARRIO LAS AMÉRICAS DONDE SE ENCUENTRA EL CENTRO ZONAL PUERTO ASÍS DEL ICBF REGIONAL PUTUMAYO.
Contratista	FEMM SAS.
Fecha de suscripción	27/10/2020
RP	121820 de 27/10/2020
Fecha aprobación Pólizas	04/11/2020

Se recuerda que el acta de inicio, todas las actas de reunión, comité y todas las evidencias de ejecución por parte del supervisor, deben ser cargados al SECOPII desde el perfil del supervisor, dentro del enlace https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1520890&isFromPublicArea=True&isModal=False, numeral 7) ejecución del contrato – Documentos de Ejecución. Es importante recordar que para la ejecución de dichas obligaciones, se deberá regir por el Régimen de contratación Estatal y sus decretos reglamentarios, en especial por los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la Guía de supervisión de contratos, el Manual de contratación y demás normas internas expedidas por el ICBF, en caso contrario deberá responder disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme al mandato legal.

CLASIFICADA

Se recuerda que es obligación de las entidades contratantes, que se rijan por el estatuto contractual, **garantizar la publicación** de todos los actos y procedimientos administrativos que se emiten durante el proceso contractual, por lo anterior es su responsabilidad la publicación de todos los documentos o actos administrativos que se generen durante la ejecución del mismo, los cuales deben ser cargados al SECOPII desde el perfil del supervisor, en el numeral 7) ejecución del contrato – Documentos de Ejecución, máximo dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, de acuerdo a lo estipulado en el Articulo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Atentamente,

Yineth Mercedes Ángel Hoyos
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Putumayo.

Elaboró: Martin Adolfo Lucero – Auxiliar Administrativo Grupo Jurídico

CLASIFICADA